

Muñoz
Oradad

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Gloria

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Antonio

[Signature]

[Signature]



[Signature]
Bongaló

Zapatero
S.A.C.

[Signature]

[Signature]
Francisco

Habero
[Signature]

[Signature]

El Interventor a ectal.

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 38

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO * EN PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y siete del dia nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín P. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco -

527

Suav Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Terrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Juan Zaforteza Villalonga, Don Gabriel Pifa Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo ya las veinte horas, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

I.

Se acuerda revocar acuerdo de día 18 de noviembre relativo al arriendo del Impuesto de Consumos de Lujo y otros, desestimando reclamaciones y recursos que se presentaron y aceptar propuesta del Sr. Casasayas.

ANTICH: Antes de leer el dictamen creo conveniente hacer una relación de las gestiones llevadas a cabo con los Gremio y la Comisión designada. Se han tenido dos reuniones y me congratulo de haber encontrado

gran disposición para llegar a una conclusión definitiva. Entre los que han asistidos a la reunión podemos dividirlos en dos grupos: uno que ha llegado a un acuerdo y otro que no han aceptado la cifra que los Gremios habían dividido o repartido. Por tanto, en las instancias que han sido presentadas hay un grupo que garantizan un cifra al rededor de 3.840.000 pts. anuales y queda un segundo grupo, el que no ha asistido a pesar de haber sido convocado a las reuniones y propondremos en el dictamen que el Grupo de los libres se recaude por Gestoría afianzada. En el grupo libre figuran las salas de fiestas, que han presentado una instancia solicitando el concierto con la Corporación, no obstante la cifra que fijan es inferior a la que los gremios les han asignado y que estimo no procede aceptar. La Comisión ha hecho gestiones para que los Gremios acudan al concurso que realizará el Ayuntamiento para designar al Gestor Afianzado, a fin de que el proyecto quede más perfecto, de que los gremios administren esta recaudación, alejando las posibilidades de que una persona ajena pueda intervenir en la recaudación de este impuesto. Que se lea el dictamen y luego, quizás, haré alguna aclaración más.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen aludido, que transcrito literalmente, dice así:

"Excmo. Sr.-Los Concejales que suscribe, miembros de la Comisión designada por el Sr. Alcalde para estudiar las posibilidades de concierto con los Gremios, con relación con los aumentos contributivos para los próximos años hasta 1956, en igualdad de cifras a las proyectadas en el arriendo del Impuesto de Consumos de Lujo, a que se refieren los acuerdos de arrendamiento y esencialmente el de día uno del corriente mes, puestos al habla con los representantes de los indicados gremios, llegaron a un acuerdo en las cantidades y plazos iguales a las proyectadas en las bases de arrendamiento, con excepción del grupo de deportes, los cuales no concurrieron a la reunión que convino, especialmente, que los impuestos y arbitrios que quedarían de concierto serían arrendados por la Corporación y que a la subasta concurrirían por sí, o separadamente, los Gremios comprometiéndose a cubrir el tipo mínimo de subasta.-Como consecuencia de aquella reunión y acuerdo, se han presentado en este Ayuntamiento instancias individuales solicitando separadamente el concierto, hasta el año 1955, y se ha de hacer observar que tales instancias reflejan unas ofertas de cantidades progresivas en la forma acordada y otras cantidades fijas que totalizadas dan un rendimiento igual al previsto en el proyecto de subasta.-Asimismo figura una petición u oferta del Gremio de espectáculos por la que ofrecen concurrir a la subasta por la cantidad de 409.000 pesetas para el año 1951, y por la de 573.440 pts. para los años 1952, 1953, 1954 y 1955, en el caso de que no se le aceptase por esta Corporación el convenio que en otro documento solicita, y por la misma cantidad rebajada en la cifra del convenio en el caso de que éste fuese aceptado.-Igual propuesta a la anterior presentan los demás Gremios que solicitan el concierto.-Por ello, esta Comisión que suscribe estimando realizada su labor y conseguido el fin propugnado por el acuerdo de día uno ya citado, estima que procede acordar y así lo propone: PRIMERO: Que se desestimen los recursos presentados y de que se hizo mención en la citada sesión por cuanto no procede su aceptación dentro del aspecto legal invocado por los recurrentes.-SEGUNDO: Que aceptando la propuesta del Concejal Sr. Casasayas, y habiéndose llegado a un acuerdo con los Gremios para conciertos individuales, cuyo alcance es equivalente en rendimiento a las cantidades totales a que alcanzaría el ingreso municipal en régimen de subasta, se revocase el acuerdo recurrido de arrendar la totalidad de los arbitrios a que el



mismo se refería y consiguientemente que se concierten con los Gremios que lo tienen solicitado la recaudación de los recursos a que se referían tales acuerdos.-TERCERO: Que se acuerde arrendar los arbitrios y recursos que que den fuera de concierto sobre las mismas bases mínimas de cálculos a que se refería el primitivo proyecto de subasta, y por el mismo procedimiento, o sea subasta.-CUARTO: Que para aquellos conciertos que deban empezar a regir a primeros de enero de 1952, se entienda condicionado este acuerdo de concertar, a la adjudicación previa de la subasta que debe celebrarse para la recaudación de los restantes arbitrios y recursos respecto a los cuales no han existido ofertas y que en caso de no haber postores por los tipos mínimos de dicha subasta, se entienda anualado el proyecto de conciertos para 1952 y años sucesivos, salvo el concierto por cinco años, que queda firme, con los empresarios de Teatro y Cinematógrafos.-V.E. resolverá lo pertinente.-Palma a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.-J. Antich.-José Nadal.-Juan Zaforteza.-Rubricados."

ANTICH: Se preveía la posibilidad de ir a la subasta del arriendo de los denominados libres, pero por gestiones realizadas posteriormente se ha creído conveniente modificar este dictamen en el sentido que se haga por Gestor --afianzado y lo demás quede en la misma forma.

PRESIDENTE: Se acuerda aprobar el dictamen con la modificación que ha indicado el Sr. Antich.

Así se acuerda.

-NADAL: Creo que he demostrado que sé ceder. Se había argumentado entre mis compañeros, de un modo particular por el Sr. Masasayas, que lo fundamental estaba en vigor, que es por lo que respecta a la Comisión de Arbitrios, que se satisfacía la cantidad de 20.000.000 durante los cinco años y ha sido el argumento que más ha pesado, porque quería mantener el arriendo, es por hipótesis de que pudiera venir una tercera persona y en el terreno de intransigencia diera al traste con lo que entiendo debe presidir. Un ruego a la Prensa, ya que hay que puntualizar y desvirtuar el ambiente de rumores que ha habido. Me refiero a que como consecuencia del acuerdo municipal, procediera acarrear un aumento de precio en entradas, consumiciones etc. Me interesa hacer constar que no se trata de un nuevo impuesto, se trata de un impuesto cuya fase inicial

arranca de 1943, y que en 1944, en virtud del Decreto de Haciendas Locales, pasó a las Corporaciones Municipales. Desde su implantación se está percibiendo el tanto por ciento que señala el Decreto. Es decir, que los señores industriales ya percibían del consumidor el tanto por ciento que marca la Ley. Si hay un aumento será por cuenta y riesgo de ellos, no por el acuerdo que adopte la Corporación. Quiero que quede claro que la Corporación Municipal no debe cargar con el mochuelo de un aumento de los precios de consumiciones.

BARCELO: Celebro la solución a que se ha llegado en el impuesto de Consumos de Lujo. Esta solución viene a demostrar que la opinión de varios concejales, expresadas en voz y voto, en la última sesión plenaria contra el arriendo pudiera tener una solución más viable, lógica y más confiable. En la misma forma que hice constar mi voto en contra, que conste mi complacencia.

LLOBERA: Celebro mucho que se haya llegado a un acuerdo. Felicito a la mayoría por haber retirado su dictamen y por haber concedido un plazo de ocho días a los Gremios para que pudieran presentar sus propuestas. Felicito a los Gremios que con su esfuerzo nos han hecho llegar a la recaudación que todos deseábamos. Igualmente felicito a la Comisión nombrada, y en especial al enlace Sr. Casasayas, que con sus esfuerzos y desvelos ha logrado este acuerdo. Y, finalmente, felicito a los que votaron conmigo pues con su postura han evitado el que se alquilasen los Consumos de Lujo, que tantos perjuicios podía acarrear a los Gremios y al público en general, en beneficio de una empresa explotadora.

CASASAYAS: Recogiendo las palabras del Sr. Llobera, que considero la felicitación que me achaca de una manera directa, yo, como siempre he dicho en otras ocasiones, soy el más modesto de todos Vds., la pongo a los pies del Ayuntamiento, nada más.

PONS: He dado mi asentimiento como mal menor, pero no porque cumpliera las condiciones que me obligaron a votar en contra del primitivo dictamen. Quisiera ver, como he dicho en anteriores intervenciones, actuar a la administración municipal, con más fuerza, con más eficacia y, seguramente, con más beneficio para la Corporación. La coyuntura económica, insisto, no aconseja el concierto a largos plazos, porque lo que hoy parece muy satisfactorio, el

el año que viene puede resultar menos satisfactorio, o excesivamente gravoso al concertante. Pero en fin, celebro que se haya admitido el arriendo que yo considero nefasto para los intereses que nos están encomendados. Hay que actuar con el contribuyente, no como martillos, sino como almohadones y hay que forzar en lo posible la recaudación, pero forzarla en un sentido comprensivo.

NADAL: Para contestar al Sr. Pons con relación a lo que señala de la Administración Municipal. Siempre he creído que, señor Pons, que los únicos granos que germinan son las realidades y consecuente a tal criterio es por lo que mantenía el criterio del arriendo. La Administración Municipal se basa en unos padrones y no puede formarse idea de lo que es la confección de un padrón. Está demostrado, y olvidado por sabido, que cuando en el B.O. se publica que formulen los afectados las respectivas declaraciones, puedo garantizarle al Sr. Pons, que sólo el 10 % da cumplimiento y luego viene el tener que plantear el asunto a través de expedientes de defraudación. La Administración Municipal, aplicando la Ley, está ya, al cabo de la calle, pero ahí vienen los casos a que se refiere el Sr. Pons, hay que suavizar y como resulta que con el arriendo, sin responsabilidad por parte nuestra, sin tener que apretar el gatillo, viene el recaudador y hace el padrón y, al cabo de cinco años, la Corporación tiene el padrón en debida forma; luego es el momento oportuno para ir a la explotación directa. El padrón teóricamente es muy fácil, pero en el orden práctico es muy difícil, se encuentra con muchas dificultades que sólo pueden vencerse aplicando la Ley y con expediente de defraudación y éstos son impopulares, ingratos y desagradables.

PONS: Agradezco al Sr. Nadal las manifestaciones y sus explicaciones pero mantengo mi opinión de que la Administración Municipal puede mejorar. Todo puede ordenarse. Los padrones tendrán una base estadística que seguramente puede mejorarse. El sistema de arriendo es impopular. La resolución de hoy la acepto como mal menor, pero no tengo a mi cargo la cuestión de arbitrios. No entro en detalles si se han agotado o no, creo que no. He visto y lo dije en anteriores ocasiones, los estados de recaudación y asombra la perfección a que se ha llegado, no ha sido a base de defraudaciones sino por la investigación, por lo que sea. Creo que no es este el momento, otras ocasiones tendremos para plantearlos con mayor extensión.

MASSANET: Como firmé la propuesta de arriendo me veo obligado a hacer algunas indicaciones en relación al asunto que se debate, que hemos aprobado. Muy gusto estoy con la solución que se ha dado al asunto, que ha tenido trascendencia fuera de este Salón, y ha llegado a la calle en muchos aspectos completamente desvirtuado y desorbitado. Tiene razón el Presidente de Arbitrios cuando recalca que la técnica de exacción de este impuesto no se trata de aumentar la base ni de aumentar los coeficientes, que, ni una u otra cosa, están dentro de las posibilidades de la Corporación. Las bases están perfectamente delimitadas en el producto de la recaudación que obtengan los distintos contribuyentes afectados. El impuesto de usos y consumos, es un impuesto indirecto, por tanto los contribuyentes directos no son más que unos representantes recaudatorios del impuesto. El Estado, al probar el impuesto de consumos, recogiendo en el año 40, cuando la Ley de reforma tributaria, un aspecto fiscal, que ya tenía su iniciación y su extensión en otros países, se estableció un ensayo sujetando a contribución determinados conceptos, después en la reforma tributaria del 46 se amplió la base a elementos tributarios y era principio básico del impuesto de usos y consumos cuando el Estado lo recaudaba el ir al origen de la exacción del impuesto. Es decir, ir a buscar las fuentes del impuesto y así sucede todavía en la mayor parte de las bases impositivas. Pero después al transferirse el impuesto de lujo y del subsidio al combatiente y ex-combatientes, se encontró que tenía que ir a la recaudación de un impuesto en la fase final del ciclo comercial, financiero, y éste fué el impuesto que cedió a los Ayuntamientos por dificultades técnicas, precisamente de exacción de este impuesto y no solamente estos, sino que cedió al Ayuntamiento y promulgan en 31 de diciembre del cuarenta y siete o cuarenta y seis, una disposición en la que se decía que la Dirección General de Administración Pública se haría cargo de la recaudación de los arbitrios citados cuando tuvieran menos de 5000 ^{habitantes} y cuando teniendo mayor número lo solicitaran y más aún, porque reconocía una incapacidad administrativa, una falta de preparación. Posteriormente, se dictó otra disposición en la que los Ayuntamientos que solicitaran efectuar la recaudación, ellos exigían que cada año se presentara una cuenta y razón de las cantidades recaudadas y exigía que fueran superiores en un 20 % a las recaudadas anteriormente. El Estado, al hacer cesión del impuesto a los Ayuntamientos, lo hizo con la finalidad que

115
sufriera el incremento consiguiente, ya que suprimió la exacción de otros ar-
bitrios, ~~impuestos~~. Por tanto, estas deficiencias administrativas a que alude
el Sr. Pons, son ciertas y quizás ciertas en todos los órdenes de la Adminis-
tración Pública porque la preparación técnica no se ha llevado a cabo en épo-
cas anteriores y porque no tendremos verdaderas estadísticas para poder si-
tuarlas.

La recaudación de usos y consumos en otros Ayuntamientos, cuyos datos ten-
go aquí, por el 10 % de consumiciones, son, contra Palma 255.000 pts. Santan-
der, 700.000, Soria 407.000, Badajoz, 325.000. ~~Díaz~~, 490.000, Gijón, 800.000,
y en cuanto a Consumos de Lujo, contra 2.400.000, Málaga 5, Santander 6 y Gi-
jón 4.

Lo que tributan en Palma por concepto de Infancia nos encontramos que con-
tra 455.000 de espectáculos, nosotros tendríamos que haber cobrado seis ve-
ces más y se ha recaudado, 2.900.000. Luego existe una verdadera despropor-
ción, no solamente en lo que está percibiendo el Ayuntamiento en relación --
con otros similares, y aún inferiores en densidad de población, sino incluso
en relación con lo que tributa el mismo contribuyente de Palma a otros Orga-
nismos.

La propuesta nuestra obedecía a varias razones, una de ellas, si, de or-
den Moral, señor Llobera, porque de haber ido a la Gestoría afianzada, se hu-
biera dicho, como se ha dicho ya, es preciso dejemos constancia de ello, que
ya teníamos el Gestor nombrado, cosa que no puede decirse del arriendo por-
que no se puede prever quién concurrirá a esta subasta, ni quién prometerá -
mayor cantidad. Para salvar este aspecto moral, aparte de otros detalles, pro-
pusimos el arriendo porque sabemos que la maledicencia siempre está dispues-
ta a intervenir cuando se trata de cuestiones de orden público. Posteriormente
ha venido la posibilidad de llegar a una inteligencia y esta posibilidad
ha tenido la unánime aquiescencia, demostrando que el espíritu de la Corpora-
ción no era combativo, sino de absoluta necesidad de incrementar los ingre-
sos de la Corporación, porque ésta y todas las demás Corporaciones, están ---
abrumadas ante el incremento de las obligaciones que pesan sobre ellas y era
necesario incrementar nuestro presupuesto, que también en relación de los pre-
supuestos de otras capitales de provincia, estamos en déficit.

Hay que considerar que estos ingresos obtenidos por usos y consumos, se re-

-integrarán al bolsillo del contribuyente porque serán nutridos con el mayor ingreso con el turismo. Quisiera que este criterio lo compartieran los afectados. Es necesario que Palma, que tiene privilegio de capitalidad de esta Isla maravillosa, que tantos adeptos tiene fuera, que se coloque en condiciones de poder recibir a los visitantes con aquellas mejoras que puedan permitir la capacidad económica de la Ciudad y que estos sacrificios que realizan los Gremios en este momento, hemos de procurar nosotros, que tenemos la responsabilidad de la gestión administrativa, que se traduzcan con una mejora de la Ciudad y que los visitantes vean mejoradas las condiciones de ordenación de tráfico, de los servicios en total, porque, al fin y al cabo, los sacrificios de ahora se han de traducir en un mejoramiento de las condiciones de la población, por tanto, estas pesetas, que ahora quizás a regañadientes y seguramente con un sacrificio enorme -digo, económico, entregan a la Administración Municipal, si nosotros procedemos, como debemos proceder, han de volver aumentadas a los bolsillos de todos ellos, ya que en el turismo tenemos una fuente importante de ingresos.

Quiero hacer constar, porque parece que el Ayuntamiento con este convenio no da nada, que en una subasta, el tope mínimo que se aceptó a favor de los Gremios, hubiera sido rebasado en uno o varios millones y esta apreciación mía no creo que sea tan personal, ya que en las reclamaciones mismas se ha establecido el temor que se ofreciera una cantidad muy superior. Creo es interesante que conste que la Corporación realiza un sacrificio de orden económico y lo realiza gustoso en su interés y deseo de esta colaboración y poder llegar a salvar los puntos de diferencia para que sin menguar los intereses que nos hemos propuesto, poder establecer esta situación armónica.

Nada más, sino repetir una apreciación que se estableció el otro día y -- que también ha sido comentada, en cuanto a la fuerza moral que tenía el Ayuntamiento para proceder al arriendo de los servicios. La fuerza moral existió siempre que la finalidad es moral, y fuerzas existen cuando no se persigue otra cosa que evitar una defraudación, porque, al fin y al cabo, defraudación en merma de la Hacienda Municipal era el mantener la situación actual. Sé, de una manera particular, por los afectados, que la cantidad que tributaban al Ayuntamiento representaba un tanto por ciento muy inferior al que la Ley autoriza, por tanto, no se pretende otra cosa sino ajustarnos a las rea-

lidades y a las cifras que según los coeficientes legales tienen que ser fuentes de ingresos de las Corporaciones. Mientras no nos excedamos la Corporación tiene plenitud de fuerzas morales para actuar como ha venido actuando dentro de la Ley.

LLOBERA: El Sr. Massanet ha dicho unas palabras que por estar unos momentos sin prestar la atención debida, no se como calificarlas, pero entre ellas ha dicho que tenía un sentido moral. La única vez que he hablado de moral, ha sido en la sesión pasada que dije que los gremios, los recursos que presentaban, no se si tenían fuerza legal, pero si moral. Siempre tiene fuerza moral el que defiende sus intereses, y además desde la primera reunión privada que tuvimos, me parece que el Sr. Nadal ha pretendido que solamente discrepó un señor que estaba ausente. Desde el primer momento yo he tenido la misma actuación. Felicité a la Comisión de Hacienda en la primera sesión, por reconocer sus méritos. Siempre he defendido el incremento de ingresos. No sé si recordarán que presenté un proyecto de implantación de un sello pro-turismo y en aquella fecha el Sr. Massanet se opuso. He dicho que los Gremios tienen una fuerza moral y tenemos que ir a un acuerdo entre nosotros y los Gremios, cosa que ha demostrado hoy -- que es posible, sin tener que entregar a manos de un arrendador este asunto.

MASSANET: Para declarar que siempre ha habido la intención de salvar los intereses municipales.

LLOBERA: Felicito a la mayoría por haber llegado a este acuerdo.

PRESIDENTE: Está perfectamente debatido y como ha habido unanimidad en el acuerdo, ni cabe discutirlo, se levanta la sesión.

Se hace constar por Secretaría y para una mayor claridad del asunto, que las instancias denegadas que se aluden en el dictamen anteriormente transcrito, son las presentadas por Don Juan Crespí Gelabert y Don Antonio Perelló Planas en representación del Gremio Fiscal de Salas de Fiestas, y la suscrita por los mismos señores, relativa la primera a la promesa de su concurrencia a la subasta, y la segunda en petición de concierto.

Y que las instancias admitidas, según el mismo dictamen, son las suscritas por los Sres. Don Baltasar Forteza Valleriola, Delegado del Gremio Fiscal de Confiteros y Similares; Don Antonio Pons Arrom, Presidente del Gremio Fis

cal de Comestibles y Bodegas; Don Miguel Cánoves Torres, Presidente del Gremio Fiscal de Coches taxímetros (Cooperativa de Taxia Palma); Don José Guardia Gil, Presidente del Gremio de Peluquerías y Barberías; Don Jaime Llabrés Morrey, Presidente del Gremio Fiscal de Hostelería y Similares; Don Gabriel Farrangí, empresario Cine Palacio Avenida y en representación de las Empresas de los Cines Astoria, Protectora y Metropól; Don Andrés Bordey Fiol, empresario de los Cines Sala Augusta, Salón Rialto, S.Moderno Oriental y otros; Don Francisco Qués Ventayol, en nombre y representación de la Entidad "Born" S.A. explotadora del Cine Born, llevando entre todos la representación de las restantes empresa de Cine.



Y en este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte y dos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde e infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO: "El interlineado "habitantes", vale.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature: P. F. de Tringorola]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pompa
m. m.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zapatero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor estatal.

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -
siendo la hora trece del dia veinte y dos de diciembre de mil novecientos -
cincuenta, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento --
Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don --
Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom ,
Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nico
lau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster -
llabrés, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casa
sayas Pizá, Don Tomás Henales Bernat-Verí Interventor de Fondos Municipales,
y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión -
extraordinaria y siendo ya las trece horas y treinta minutos el Sr. Presiden
te abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por
unanimidad.

2. Acto seguido se da lectura, y aprueba, al --
Se acuerda aprobar Presupuesto de S. Pompas Fúnebres para 1951 siguiente dictamen: "Excmo. Sr. - A tenor de lo
que prescriben el apartado B(del arts 12 y del apartado B) del arts 5 de --